



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO 201800077 CLAUSULA ADICIONAL 2

CONTRATO NÚMERO: 201800077
CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
NIT: 830.095.213
OBJETO: Prestar el servicio de suministro de combustibles en la Ciudad de Medellín-Aeropuerto Olaya Herrera y en el Municipio de Rionegro-Aeropuerto José María Córdoba, para atender el abastecimiento de combustibles tipo Jet-A1 como apoyo a los Organismos de Seguridad con asiento en la ciudad de Medellín.
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de junio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Ampliación: hasta el 15 de julio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 2: Adición en recursos: \$215.291.604 Ampliación: hasta el 31 de diciembre de 2018
VALOR TOTAL CONTRATO: \$215.291.604
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019
CLIENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-MUNICIPIO DE MEDELLÍN –CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600076082 DE 2018.

Mediante el presente documento, las partes intervinientes en el contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad, se ha obtenido el fin buscado, y se contribuyó a la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600076082 DE 2018, conforme lo ratificado por la Supervisión del Contrato en sus distintos informes.
3. El supervisor ha recibido soportes documentales de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

4. El supervisor ha recibido soportes documentales de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida, y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad están vigentes los amparos incluidos en la póliza No. 2114927-1 en cuanto a cumplimiento del contrato hasta el 1 de julio de 2020, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones al personal hasta el 31 de diciembre de 2022, y la póliza No. 0564781-4 en cuanto a responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones) hasta 1 de julio de 2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos asignados al Contrato en razón de la Cláusula 2, fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

201800077-2	
Centro de Costos	31672
Compromiso Presupuestal	2018001137
Valor Contrato	\$ 215.291.604
Valor Ejecutado	\$ 154.210.946
Valor Pagado al Contratista	\$ 154.210.946
Valor a Liberar	\$ 61.080.658

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar parcialmente y de mutuo acuerdo, La Cláusula Adicional 2 al Contrato 201800077 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por lo antes expuesto las partes se declaran a paz y salvo, por concepto



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

de recursos a administrar, en virtud de la relación contractual de que trata esta Acta; sin que por este concepto haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto del servicio prestado.

CUARTO: Liberar los recursos no ejecutados, según cuadro de ejecución que se muestra en numeral 6. de este documento

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar, al amparo de lo indicado en el numeral 5°. de las Consideraciones citadas en este documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **10 MAYO 2019**

EMIRO VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU (E)

GABRIEL GUTIERREZ GARCÍA
Contratista

JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia C.	Revisó: Sandra Grisales - Luisa Mesa	Revisó: Sandra Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder Unidad de Presupuesto -Técnica Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

